



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EXPEDIENTE N° 000775-2022-013764
Cajamarca, 17 de marzo de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D69-2022-
GR.CAJ-GR-SGPT



Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 05:19 p. m.

VISTOS:

El proveído N°D699-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D72-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario en virtud a la Resolución Ministerial N°091-2022-MINEM-DM, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Público; que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el pliego habilitado;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, en virtud a la transferencia financiera del Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N°091-2022-MINEM-DM, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA
Leoncio FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 17/03/2022 02:38 p. m.



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis
Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 17/03/2022 10:20 a. m.



Firmado digitalmente por
CUSQUISIBAN MOSQUERA
Javier Antonio FAU
20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 16/03/2022 05:19 p. m.



Firmado digitalmente por
LEYVA VIGO Veronica Lizzet
FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Esp. Form. G. P.
Motivo: VB
Fecha: 16/03/2022 05:13 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/madconsulta> e ingresando el código: LVADX3



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de Transferencia Financiera realizada por el Ministerio de Energía y Minas, en merito a la Resolución Ministerial N°091-2022-MINEM-DM, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D69-2022-GR.CAJ-GR-SGPT

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

200,000.00

TOTAL INGRESOS

200,000.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	3	200,000.00
TOTAL TRANSFERENCIA								200,000.00

